

## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11 Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez la presente demanda donde se registra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, en relación a la orden de embargo comunicada a través del Oficio No. 561 del 26 de febrero del 2021, para

que se sirva proveer. Cali, 12 de septiembre de 2022. La secretaria,

## **ANGELA MARIA LASSO**

**Ref:** Efectividad de la Garantía Real. **Dte:** Comercializadora Impocor SAS.

**Ddo:** Nancy Leal.

Apdo Dte. Cesar Tulio Daraviña.

gicltda@ymail.com

## Auto de Sustanciación No.909.

Cali, Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Radicación: 760014003028-2021-00068-00.

En atención a la atestación secretarial que antecede, se observa que efectivamente se allego pronunciamiento por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, en relación a la orden de embargo decretada en contra del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.080-56222 y comunicada a través del Oficio No.651 del 26 de febrero del 2021.

En consecuencia, el despacho procederá a glosar tal respuesta dentro del proceso digital y se pondrá en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinente.

## RESUELVE:

**UNICO. - Glosar y Poner** en conocimiento de la parte actora respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, en relación a la orden de embargo comunicada a través del Oficio No. 561 del 26 de febrero del 2021.

Notifíquese y Cúmplase La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 13 DE 2022

Ángela María Lasso

La Secretaria